

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 18-2021

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN DE LOS QUE TRATA LA LEY 50 DE 1990, EL DECRETO 4369 DE 2006, EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES QUE LO MODIFIQUEN.

En cumplimiento de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 18 de 2021, se da respuesta a las observaciones recibidas de la siguiente manera:

OBSERVANTE No. 1

1. *“Acorde a las características técnicas del proceso, se entiende que el presente proceso es dirigido a suministro de personal, acorde a la normatividad vigente, las únicas empresas autorizadas para suministrar personal son las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, so pena de incurrir en multas establecidas en el Decreto 1072 de 2015, a la letra la norma reza:*

El numeral 2 del Artículo 2.2.6.5.20. Multas, hace referencia a las multas que se impondrían a las entidades que contraten los servicios de una empresa no autorizada como temporal, a la letra la norma reza:

2. *Cuando se contraten servicios para el suministro de trabajadores en misión con Empresas no autorizadas para desarrollar esta actividad, caso en el cual, la multa se impondrá por cada uno de los contratos suscritos irregularmente.*

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita únicamente la participación de empresas de servicios temporales, que cuenten con la licencia otorgada para tal fin por parte del ministerio del trabajo y la respectiva póliza de salarios”

RESPUESTA:

La entidad aclara que uno de los Requisitos de Contenido Técnico Habilitante es aportar “Copia del Acto Administrativo donde consta la autorización de funcionamiento, expedida por el Ministerio del Trabajo (o quien haga sus veces)” y aportar “Copia de la Póliza de Garantía vigente a favor de los trabajadores en misión, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia”, tal como lo establece el numeral 3.4.1 y 3.4.3 de los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que solo se permite la participación de Empresas de Servicios Temporales que estén autorizadas por el Ministerio de Trabajo y que cumplan con la totalidad de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro de las obligaciones específicas del contratista establecidas en el numeral 5.5. de los Términos de Referencia, se menciona lo siguiente:

- 1. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales emitida por el Ministerio de Trabajo”**

Esto vuelve y resalta que la invitación pública está dirigida única y exclusivamente a Empresas de Servicios Temporales reconocidas legalmente como tal, pues además, todas las condiciones obligan a la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales que se solicita.

2. “EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS

Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal.

Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:

“...concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución.

Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019.

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.

En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la

cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro...

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

RESPUESTA:

Es pertinente aclarar que de acuerdo al régimen jurídico aplicable a FINAGRO sus procesos de contratación, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad que desarrolla esta Entidad, tal como se desprende de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de FINAGRO.

La contratación de FINAGRO se rige por las normas previstas en la legislación financiera, comercial y civil y en lo establecido en su Manual de Contratación, donde se establecen los sistemas de selección de contratistas, a través de los cuales se adquieren los bienes, obras o servicios, de conformidad con la cuantía y naturaleza de los contratos que se pretenden celebrar.

Teniendo en cuenta lo anterior FINAGRO no solicita dentro de sus procesos de contratación para acreditar la experiencia Registro Único de Proponente - RUP, razón por la cual no da aplicación al mencionado concepto.

Ahora bien, igualmente, es pertinente aclarar que la entidad requiere verificar que la persona que ejecutara el contrato cuente con la experiencia requerida, razón por la cual no acepta su observación.

3. Solicitamos respetuosamente se permita la presentación de la oferta con AIU e IVA del AIU, respetando lo establecido en el estatuto tributario respecto de que el AIU, no podrá ser inferior al 10%

RESPUESTA:

Es preciso mencionar que el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, hace alusión a que el IVA para las empresas que allí se mencionan, dentro de las cuales se encuentran las Empresas de Servicios Temporales, se calcula sobre el 10% del valor total del servicio, incluido el costo de administración, pactado con los clientes.

Esta situación es independiente al valor que estimen conveniente ofertar como costo de administración, pues el artículo al que hace referencia es para el cálculo del IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, no procede su observación.

4. En caso de que el AIU, sea inferior 10%, será causal de rechazo?

RESPUESTA:

La entidad aclara que el Porcentaje del Costo de Administración ofertado no es causal de rechazo, pues obedece a uno de los criterios de evaluación citados en la invitación pública.

5. SOLICITUDES VARIAS

Se aclare el valor mínimo de la asignación de los empleados.

Se aclare si trabajan horas extras.

Se aclare si trabajan dominicales y festivos.

Solicitamos respetuosamente tener en cuenta que los servicios que prestamos las empresas de servicios temporales, se facturan con AIU e IVA del AIU, para el ajuste del anexo económico.

RESPUESTA:

La entidad aclara que:

- El valor mínimo de salario asciende a la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/cte (\$1.700.000), aproximadamente
- Los colaboradores que se vinculan a través de Empresas de Servicios Temporales no laboran horas extra.
- Los colaboradores que se vinculan a través de Empresas de Servicios Temporales no laboran dominicales y festivos.
- Dentro del Anexo No. 9 – Oferta Económica, los oferentes deberán ofertar solamente el Porcentaje del Costo de Administración. No obstante, lo anterior, para efectos de facturación es claro que el IVA se reconocerá de conformidad con la normatividad aplicable (Estatuto Tributario).

6. *Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hojas de vida, luego de adjudicado el contrato.*

RESPUESTA:

Las hojas de vida del personal en misión asignado a la prestación del servicio por parte del contratista seleccionado claramente deben ser presentadas en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo al requerimiento realizado por la entidad y las condiciones establecidas en el contrato y Términos de Referencia. Es decir, ni dentro de los Requisitos de Contenido Técnico Habilitantes, ni dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación de Oferta, se está solicitando la presentación de hojas de vida.

7. *¿Acorde al artículo 462-1, del estatuto tributario, el AIU, es la una base gravable especial, sobre la cual se cobran los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y local, la entidad contratante tendrá en cuenta dicha base gravable especial?*

RESPUESTA:

La entidad dará aplicación al Estatuto Tributario para la prestación del servicio que se pretende contratar.

8. *¿En caso de que el contrato se extienda para la vigencia 2022, la entidad contratante, reconocerá el incremento del SMMLV y AUX DE TRANSPORTE?*

RESPUESTA:

Si. Es correcta su interpretación.

9. ¿El factor ponderable entendemos es el precio, se refiere el precio al AIU?

RESPUESTA:

Los criterios de Evaluación y Calificación de las ofertas se encuentran establecidos en el numeral 4 de los Términos de Referencia, los cuales son:

Factor	Puntos
4.1. Experiencia Adicional del Oferente	30
4.2. Oferta Económica - Porcentaje del Costo de Administración	50
4.3. Valores agregados	20
Total	100

10. ¿factor ponderable entendemos es el precio, se refiere al menor precio del AIU?

RESPUESTA:

La entidad aclara que uno de los criterios de evaluación y calificación de las ofertas es la Oferta Económica - Porcentaje del Costo de Administración, la cual se calificará de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, el cual indica claramente:

“OFERTA ECONOMICA - PORCENTAJE DEL COSTO DE ADMINISTRACIÓN (50 PUNTOS).

Para la calificación de la oferta económica se tendrá en cuenta el Porcentaje del Costo de Administración ofrecido indicado en el ANEXO N° 9, el cual deberá ser allegado, debidamente firmado por el Representante Legal.

Al oferente que ofrezca el menor Porcentaje del Costo de Administración, se le otorgara el máximo puntaje (50 Puntos). A las demás ofertas se le asignará un puntaje inversamente proporcional'
(Subrayado fuera de Texto)

11. ¿Cual es el AIU Minimo?

RESPUESTA:

No hay un Porcentaje del Costo de Administración mínimo establecido. Las Empresas de Servicios Temporales establecen el porcentaje que estimen conveniente ofertar, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad.

12. ¿Cual es el AIU Máximo?

RESPUESTA:

No hay un Porcentaje del Costo de Administración máximo establecido. Las Empresas de Servicios Temporales establecen el porcentaje que estimen conveniente ofertar, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad

13. ¿Cuánto es la asignación salario de los empleados, incluido salario, cotizaciones, prestaciones sociales, dotaciones y demás costos laborales?

RESPUESTA:

Tal como se mencionó anteriormente, el salario mínimo promedio de pago a un trabajador en misión es de aproximadamente Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$1.700.000.00) M/cte más todas las prestaciones legales.

Es de anotar que, en la gran mayoría de los casos, los empleados en misión – temporales, devengan más de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

14. ¿Cuántos empleados son y que cargos son?

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO.

15. ¿Cuánto es el presupuesto mensual y/o total del contrato?

RESPUESTA:

En los términos de referencia no se informa el valor del presupuesto, para no inclinar los valores de las propuestas que presenten los oferentes. El valor de la propuesta debe estar basada en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia y no en el presupuesto de FINAGRO.

No obstante, lo anterior, FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para amparar los pagos del contrato que se derive del presente proceso de selección por invitación pública, no obstante, se reserva a mencionar el valor del contrato.

16. Solicitamos respetuosamente se permita empresa de servicios temporales con 3 años de constituidas.

RESPUESTA:

La entidad no acepta su observación. toda vez que se requiere garantizar que quien sea seleccionado cuente con un tiempo suficiente de constitución que genere una experiencia idónea, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

17. Colombia compra eficiente ha aclarado, que los códigos unspsc, no son un requisito habilitante sino simplemente un lenguaje, en este sentido solicitamos respetuosamente se permita acredita la experiencia igualmente en el siguiente código:

RESPUESTA:

Es pertinente aclarar que de acuerdo al régimen jurídico aplicable a FINAGRO sus procesos de contratación, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad que desarrolla esta Entidad, tal como se desprende de lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de FINAGRO.

La contratación de FINAGRO se rige por las normas previstas en la legislación financiera, comercial y civil y en lo establecido en su Manual de Contratación, donde se establecen los sistemas de selección de contratistas, a través de los cuales se adquieren los bienes, obras o servicios, de conformidad con la cuantía y naturaleza de los contratos que se pretenden celebrar.

Teniendo en cuenta lo anterior FINAGRO no solicita dentro de sus procesos de contratación para acreditar la experiencia Registro Único de Proponente - RUP, razón por la cual dentro de los términos de referencia no se está solicitando que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia se encuentren inscritos en algún código.

18. Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación de la experiencia en al menos un código unspsc.

RESPUESTA:

Se reitera que FINAGRO no solicita dentro de sus procesos de contratación para acreditar la experiencia Registro Único de Proponente - RUP, razón por la cual dentro de los términos de referencia no se está solicitando que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia se encuentren inscritos en algún código.

19 ¿Es posible pagar el SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE a los empleados?

RESPUESTA:

No, no es posible pagar un Salario Mínimo Legal Vigente a los empleados en misión – temporales, el salario será definido según el cargo que vaya a ocupar según la planta de personal de FINAGRO.

20. Se deben entregar herramientas?

RESPUESTA:

No se deben entregar herramientas, no obstante en caso de requerirse, FINAGRO asumirá el costo.

OBSERVANTE No. 2

1. Solicitamos por favor detallar cual es el valor del presupuesto del contrato, con el fin de poder contemplar costos e inversiones que se deban tener para el desarrollo de éste.

RESPUESTA:

En los términos de referencia no se informa el valor del presupuesto, para no inclinar los valores de las propuestas que presenten los oferentes. El valor de la propuesta debe estar basada en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia y no en el presupuesto de FINAGRO.

No obstante, lo anterior, FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para amparar los pagos del contrato que se derive del presente proceso de selección por invitación pública, no obstante, se reserva a mencionar el valor del contrato.

2. Cuantas personas estarían necesitando en promedio para el desarrollo del contrato.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO.

3. Es posible conocer los cargos y salarios promedio a requerir?

RESPUESTA:

De acuerdo con la información pública que está en la página web de la Entidad, los cargos y salarios promedios que maneja la entidad son los siguientes:

CARGO	SALARIO
CONDUCTOR	2.067.863
ASISTENTE	2.611.820
EJECUTOR	1.736.256
ANALISTA	3.032.084
PROFESIONAL	4.674.393

4. Por favor detallar las sedes donde se realizaría el suministro del personal en misión.

RESPUESTA:

Principalmente los trabajadores de FINAGRO se encuentran concentrados en una única sede en Bogotá D.C ubicada en la Carrera 13 No 28 - 17.

No obstante, la Entidad también cuenta con 12 colaboradores ubicados en diferentes zonas del país, por lo cual, en caso excepcional, se podría requerir algún reemplazo para estos empleados de las regiones.

5. Los procesos comienzan desde el reclutamiento o se presentará migración del personal.

RESPUESTA:

Los procesos podrán incluir tanto el reclutamiento como, en caso de ser necesario, la migración del personal que está en la actualidad como temporal.

6. El personal solicitado requiere pruebas técnicas o estudio de seguridad?

RESPUESTA:

La entidad aclara que, si requieren estudio de seguridad, no obstante, este estudio lo realiza directamente FINAGRO.

7. Los certificados de experiencia que se presentan adicionales, solicitan que al menos uno de ellos pueda certificar haber realizado un desarrollo de programas de capacitación, este se refiere los empleados de planta de la empresa de servicios temporales o se refieren que lo hayamos desarrollado en alguna de nuestras empresas usuarias, si este último es el caso el objeto de la un EST es el suministro de personal en misión y a través de los planes de bienestar incluimos temas de formación y capacitación junto con el apoyo de nuestra caja de compensación. Por favor dar claridad Por favor aclarar si la dotación y los EPP están a cargo de FINAGRO

RESPUESTA:

La entidad informa que mediante adenda se eliminará el requisito a que se hace alusión en la observación, el cual se encuentra establecido en el párrafo segundo del numeral 4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE.

Ahora bien, la dotación y los EPP deben ser suministrados por la Empresa de Servicios Temporales. No obstante, FINAGRO reconocerá el costo en que se incurra por estos elementos. Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que mediante adenda se modificará la Obligación No. 13, establecida en el numeral 5.5. OBLIGACIONES - ESPECIFICAS, la cual quedará de la siguiente forma:

“13. Hacer entrega a los trabajadores en misión de la dotación de calzado y vestido de labor legal y de los elementos de protección personal, los cuales serán reconocidos por FINAGRO.”

8. Por favor aclarar si los exámenes médicos de ingreso y egreso los asume FINAGRO o la EST

RESPUESTA:

Los exámenes médicos de ingreso y egreso si son asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

9. Por favor detallar el % de rotación

RESPUESTA:

No es posible detallar el porcentaje de rotación solicitado.

OBSERVANTE No. 3

1. *Se solicita a la Entidad contratante aclarar, si tienen una posible cantidad de personal requerido, con sus respectivos perfiles y escala salarial.*

RESPUESTA:

De acuerdo a lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO y por ende, los perfiles de cargo se ajustarán a estas necesidades que se requieran.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la página web, el promedio de escala salarial es el siguiente:

CARGO	SALARIO
CONDUCTOR	2.067.863
ASISTENTE	2.611.820
EJECUTOR	1.736.256
ANALISTA	3.032.084
PROFESIONAL	4.674.393

2. *¿En qué ciudad será centralizada la operación?*

RESPUESTA:

Principalmente los trabajadores de FINAGRO se encuentran concentrados en una única sede en Bogotá D.C ubicadas en la Carrera 13 No 28 - 17.

No obstante, la Entidad también cuenta con 12 colaboradores ubicados en diferentes zonas del país, por lo cual, en caso excepcional, se podría requerir algún reemplazo para estos empleados de las regiones.

3. *¿Qué planteamientos tiene la Entidad ante el tema de fueros de salud y estabildades reforzadas?*

RESPUESTA:

FINAGRO actuará conforme a lo que estipule la ley y la jurisprudencia aplicable a estas situaciones.

4. *¿Como es el pago del contrato y bajo que monto se establecerían las garantías del mismo, puesto que no hay un presupuesto oficial asignado?*

RESPUESTA:

En los términos de referencia no se informa el valor del presupuesto, para no inclinar los valores de las propuestas que presenten los oferentes. El valor de la propuesta debe estar basada en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia y no en el presupuesto de FINAGRO. No obstante, lo anterior, FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para amparar los pagos del contrato que se derive del presente proceso de selección por invitación pública, no obstante, se reserva a mencionar el valor del contrato.

Ahora bien, efectivamente el valor del contrato será el valor del presupuesto con el que cuenta FINAGRO para la presente contratación. Por lo cual, ese será el valor que se tendrá en cuenta para efectos de expedición de las pólizas respectivas.

En cuanto a cómo será la forma de pago del contrato, se aclara que el numeral 5.7 de los Términos de Referencia se establece las condiciones y forma de pago del mismo.

5. *¿Existe proceso de migración de personal, o solo se quiere hacer nuevas consecuciones?*

RESPUESTA:

Los procesos podrán incluir tanto el reclutamiento como, en caso de ser necesario, la migración del personal que está en la actualidad como temporal.

OBSERVANTE No. 4

1. *¿Cuáles la fecha estimada para el inicio del contrato?*

Solicitamos nos confirmen si se realizará migración de personal o se realizará reclutamiento desde el inicio de la operación.

RESPUESTA:

La entidad aclara que después de comunicar el oferente seleccionado, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de la invitación, la entidad realizara los tramite se suscripción, legalización e inicio del contrato, aproximadamente en 8 días.

Los procesos podrán incluir tanto el reclutamiento como, en caso de ser necesario, la migración del personal que está en la actualidad como temporal.

2. *Para casos de aislamiento por Covid-19 sin incapacidad médica y que no puedan realizar trabajo en casa, ¿los costos de nómina durante este periodo serán asumidos por la entidad contratante?*

RESPUESTA:

La entidad aclara que, para efectos de reconocimiento y pago de salario por incapacidades médicas, la entidad dará aplicación a lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos de aislamiento por COVID, las EPS dan la respectiva incapacidad, efectuando el respectivo reporte.

No obstante, lo anterior, es pertinente aclarar que por regla general, los trabajadores en misión que requiere la entidad podrían ejecutar las labores en trabajo en casa o en trabajo remoto, en el evento que deban asilarse por COVID.

3. *¿La dotación que se debe entregar al personal en misión es facturable?*

RESPUESTA:

La dotación y los EPP deben ser suministrados por la Empresa de Servicios Temporales. No obstante, FINAGRO reconocerá el costo en que se incurra por estos elementos.

4. *¿Los exámenes médico-ocupacionales son facturables?*

RESPUESTA:

Los exámenes médicos de ingreso y egreso si son asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

5. *¿Qué exámenes médicos se deben realizar?*

RESPUESTA:

Los exámenes que se deben realizar son los establecidos en la Obligación No. 12 indicada en el numeral 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESPECIFICAS de los Términos de Referencia.

6. *¿Los elementos de bioseguridad por COVID son facturables?*

RESPUESTA:

La entidad aclara que los elementos de bioseguridad por COVID serán suministrados directamente por FINAGRO.

7. *¿Los costos de nómina, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y administración, de los primeros dos días de incapacidad por Origen común y el primero día de AT (Accidente de trabajo) serán asumidos por la entidad?*

RESPUESTA:

Los costos indicados en la observación son asumidos por FINAGRO.

8. *Solicitamos nos compartan las estadísticas de personal gestante años 2019 y 2020.*

RESPUESTA:

La entidad no considera relevante suministra la información solicitada para efectos de la presentación de la propuesta.

9. Solicitamos nos compartan las estadísticas de personal con fueros médicos de los años 2019 y 2020.

RESPUESTA:

La entidad no considera relevante suministra la información solicitada para efectos de la presentación de la propuesta.

10. Por favor informar cuantas multas han sido aplicadas en los últimos dos años.

RESPUESTA:

No es clara la observación, toda vez que no se hace referencia a que tipo de multas y quien impone las mismas. Razón por la cual no es posible dar respuesta.

11. ¿Se debe realizar estudios de seguridad para cargos específicos? De ser afirmativo, mencionar las actividades a realizar en el estudio y si la entidad asume el costo.

RESPUESTA:

La entidad aclara que, si requieren estudio de seguridad, no obstante, este estudio lo realiza directamente FINAGRO

12. Por favor indicar cuál es la proporción de hombres y mujeres a contratar.

RESPUESTA:

La entidad aclara que el personal en misión que se requiera no está dado por el género, si no por el cumplimiento de un perfil.

13. ¿Los costos de exámenes médicos, dotación y carnet que se deben realizar y entregar a cada una de las personas en misión estarán a costo del contratista incluidos dentro del presupuesto del proceso o será un costo reconocido a la EST por parte de la entidad contratante?

RESPUESTA:

Los exámenes médicos de ingreso y egreso y carnet son asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

La dotación y los EPP deben ser suministrados por la Empresa de Servicios Temporales. No obstante, FINAGRO reconocerá el costo en que se incurra por estos dos últimos elementos.

14. ¿Quién asumirá los costos que se generen por concepto de trabajo dominical, festivos, en caso de generarse horas extras y cualquier concepto adicional que se genere por la labor prestada y el costo de administración sobre estos rubros?

RESPUESTA:

Los colaboradores que se vinculan a través de Empresas de Servicios Temporales no laboran horas extras, ni dominicales y festivos.

15. ¿Quién asume los fueros de estabilidad laboral reforzada?

RESPUESTA:

FINAGRO actuará conforme a lo que estipule la ley y la jurisprudencia aplicable a estas situaciones.

16. Por favor dar especificaciones sobre la dotación requerida en cuanto a que tipo de elementos se requieren y sus respectivos materiales. ¿Esta requiere algún tipo de logo estampado?

RESPUESTA:

La dotación que deberá ser suministrada al personal en misión es la establecida en la Ley. FINAGRO no exige que la dotación sea en algún material específico o tenga algún logo estampado.

17. Por favor especificar en cuanto a la dotación lo siguiente:

1. Especificación de dotación- Tela, color, diseño.
2. Especificación de EPPS
3. Especificación de calzado.

RESPUESTA:

La dotación que deberá ser suministrada al personal en misión es la establecida en la Ley. FINAGRO no exige que la dotación sea en algún material específico o tenga algún logo estampado.

18. ¿El cliente mantendrá trabajando a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario?

RESPUESTA:

FINAGRO actuará conforme a lo que estipule la ley y la jurisprudencia aplicable a estas situaciones.

19. Si hay trabajadores que dentro de sus funciones deban realizar actividades de fumigación que se encuentren claras en el perfil del cargo para que se le practiquen los exámenes específicos para dicha actividad, contar con los EPP adecuados y aclarar quien asume la responsabilidad de la entrega de los mismos.

RESPUESTA:

Por regla general, el personal en misión que se requiera desarrollara actividades de carácter administrativo.

La actividad, descrita en la observación es contratada directamente por la entidad con una empresa especializada en dicho servicio.

20. Solicitamos a la entidad compartir el listado de cargos y perfiles que se requieren para la elaboración de la propuesta.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO y por ende, los perfiles de cargo se ajustarán a estas necesidades que se requieran.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la página web, el promedio de escala salarial es el siguiente:

CARGO	SALARIO
CONDUCTOR	2.067.863
ASISTENTE	2.611.820
EJECUTOR	1.736.256
ANALISTA	3.032.084
PROFESIONAL	4.674.393

21. Si hay trabajadores que dentro de sus funciones deban realizar actividades de trabajo seguro en alturas que se encuentren claras en el perfil del cargo para que se le practiquen los exámenes específicos para dicha actividad, contar con los EPP adecuados por favor aclarar ¿quién asume responsabilidad de la entrega de los mismos?

RESPUESTA:

Por regla general, el personal en misión que se requiera desarrollará actividades de carácter administrativo.

La actividad, descrita en la observación es contratada directamente por la entidad con una empresa especializada en dicho servicio.

22. Por favor aclarar si los trabajadores deben tener vacunas, y en ¿qué ciudades aplica y el tipo de vacunas?

RESPUESTA:

No se exige que el personal en misión cuente con un esquema de vacunación específico.

23. Por favor aclarar periodicidad y responsable de la entrega de elementos de Bioseguridad

RESPUESTA:

La entidad aclara que los elementos de bioseguridad por COVID serán suministrados directamente por FINAGRO. La periodicidad se realiza de acuerdo con las necesidades particulares del personal.

24. ¿Quién asume las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada?

RESPUESTA:

FINAGRO actuará conforme a lo que estipule la ley y la jurisprudencia aplicable a estas situaciones.

25. ¿Cuál es número o porcentaje de personas que rotan al mes?

RESPUESTA:

No es posible detallar el porcentaje de rotación solicitado.

26. ¿Dentro del contrato se contemplan estampillas?

RESPUESTA:

El valor del contrato incluye los impuestos y gravámenes que la ley establezca para este tipo de contratos, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

27. ¿El cobro de las prestaciones sociales que se generan mes a mes se realiza dentro de la factura?

RESPUESTA:

Si, es correcta su interpretación.

OBSERVANTE No. 5

1. En el numeral 4.1 Experiencia adicional del oferente se cita: “El Oferente persona jurídica debe acreditar a través de certificaciones su experiencia, adicionales a las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. En cada certificación aportada se deberá constatar que los contratos certificados han sido ejecutados a cabalidad durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y que el objeto del Contrato al que se refiere la certificación tenga relación con el objeto de la presente invitación. Mínimo, en uno de los contratos que se presenten para acreditar el cumplimiento de este criterio, se debe haber realizado Desarrollo de Programas de Capacitación, lo cual se deberá evidenciar en la certificación de experiencia o documento idóneo”.

OBSERVACION: El objeto de los contratos que suscribe S&A en calidad de EST están relacionados con la colaboración temporal mediante el envío de trabajadores en misión a las instalaciones de la usuaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 50 de 1990 y Decreto 4369 de 2006, su objeto social que por Ley es único, no contempla la realización de capacitaciones, y no porque en calidad de empleadores, no las realicemos, pues en realidad si se llevan a cabo, y se pacta normalmente dentro de los ANS o el mismo contrato de prestación de servicios la obligación de realizar ciertas capacitaciones, pero no hace parte del objeto del contrato y por lo tanto no se encuentra detallado en los certificados de experiencia.

SOLICITUD: Soportar la realización de capacitaciones por medio del suministro de los convenios que se tienen con proveedores externos de acuerdo con la temática a exponer, y/o con las copias de los contratos donde se pacta tal obligación.

RESPUESTA:

La entidad informa que mediante adenda se eliminará el requisito a que se hace alusión en la observación, el cual se encuentra establecido en el párrafo segundo del numeral 4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

2. *¿El valor de cada uno de los contratos que se deben acreditar dentro de la experiencia adicional del oferente de cuantía mínimo debe ser; de un mínimo de \$200.000.000 al igual que las certificaciones de la experiencia del oferente citada en el numeral 3.4.6?*

RESPUESTA:

La entidad aclara que para efectos del Criterio de Evaluación - Experiencia Adicional del Oferente, establecida en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, no se está requiriendo la acreditación de un valor mínimo a certificar.

3. *Podrían especificar el tipo de capacitaciones que se deben acreditar*

RESPUESTA:

La entidad informa que mediante adenda se eliminará el requisito a que se hace alusión en la observación, el cual se encuentra establecido en el párrafo segundo del numeral 4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE.

4. *Las capacitaciones a realizar al personal en misión de cuantas horas son y que temática deben desarrollar*

RESPUESTA:

La entidad aclara que de conformidad con lo establecido en la obligación No. 7 del Numeral 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECIFICAS de los Términos de Referencia, la capacitación debe hacer referencia a temas de temas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. En este evento las horas de capacitación será las que considere pertinente el contratista.

Ahora bien, en el evento en que el oferente pretenda optar por los puntos que se otorgarán por el subcriterio de evaluación indicado en el numeral 4.3.2. - Proceso de Formación, comprometiéndose a brindar a los empleados en misión programas de formación, estos deben estar orientados al rendimiento laboral y de servicio al cliente, para lo cual deberá describir tres (3) ofertas de formación, mínima de 2 horas cada una, para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en misión.

5. *¿Las capacitaciones a impartir al personal en misión deben ser presenciales o pueden realizarse de manera virtual, estas se harán dentro de la jornada laboral en las instalaciones que la Entidad*

disponga o la EST o deben realizarse por fuera de la jornada laboral y la EST dispondrá del lugar de capacitación?

RESPUESTA:

La entidad no exige la forma en que deba brindarse la capacitación, no obstante, se recomienda seguir con la implementación del uso de las TIC para realizar las capacitaciones de manera virtual.

En caso de requerirse un espacio físico al interior de FINAGRO, el mismo podrá ser otorgado con la suficiente antelación.

Ahora bien, la recomendación es que se efectúen en jornadas que permitan conciliar la vida laboral y personal.

6. Podrían suministrar la tasa salarial para los diferentes cargos y el historial de personas en misión requeridas en los dos últimos años

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO y, por ende, los perfiles de cargo se ajustarán a estas necesidades que se requieran.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la página web, el promedio de escala salarial es el siguiente:

CARGO	SALARIO
CONDUCTOR	2.067.863
ASISTENTE	2.611.820
EJECUTOR	1.736.256
ANALISTA	3.032.084
PROFESIONAL	4.674.393

7. Para casos de aislamiento por Covid-19 sin incapacidad médica y que no puedan realizar trabajo en casa, ¿los costos de nómina durante este periodo serán asumidos por la entidad contratante?

RESPUESTA:

La entidad aclara que para efectos de reconocimiento y pago de salario por incapacidades médicas, la entidad dará aplicación a lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos de aislamiento por COVID, las EPS dan la respectiva incapacidad, efectuando el respectivo reporte.

No obstante, lo anterior, es pertinente aclarar que por regla general, los trabajadores en misión que requiere la entidad podrían ejecutar las labores en trabajo remoto, en el evento que deban aislarse por COVID

8. ¿La dotación que se debe entregar al personal en misión es facturable?

RESPUESTA:

La dotación y los EPP deben ser suministrados por la Empresa de Servicios Temporales. No obstante, FINAGRO reconocerá el costo en que se incurra por estos elementos.

9. ¿Los exámenes médico-ocupacionales son facturables?

RESPUESTA:

Los exámenes médicos de ingreso y egreso si son asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

10. ¿Qué exámenes médicos se deben realizar?

Los exámenes que se deben realizar son los establecidos en la Obligación No. 12 indicada en el numeral 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESPECIFICAS de los Términos de Referencia.

RESPUESTA:

11. ¿los elementos de bioseguridad por Covid son facturables?

RESPUESTA:

La entidad aclara que los elementos de bioseguridad por COVID serán suministrados directamente por FINAGRO.

12. ¿Los costos de nómina, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y administración, de los primeros dos días de incapacidad por Origen común y el primero día de AT (Accidente de trabajo) serán asumidos por la entidad??

RESPUESTA:

Los costos indicados en la observación son asumidos por FINAGRO.

13. Solicitamos nos compartan las estadísticas de personal gestante años 2019 y 2020.

RESPUESTA:

La entidad no considera relevante suministra la información solicitada para efectos de la presentación de la propuesta.

14. *Solicitamos nos compartan las estadísticas de personal con fueros médicos de los años 2019 y 2020.*

RESPUESTA:

La entidad no considera relevante suministra la información solicitada para efectos de la presentación de la propuesta.

15. *Solicitamos nos confirmen si se realizará migración de personal o se realizará reclutamiento desde el inicio de la operación.*

RESPUESTA:

Los procesos podrán incluir tanto el reclutamiento como, en caso de ser necesario, la migración del personal que está en la actualidad como temporal.

16. *Por favor Indicar: ¿si se permite presentar planes de acción a situaciones y/o incumplimientos antes de ser aplicadas las penalidades?*

RESPUESTA:

La entidad aclara que la cláusula penal será aplicada por la entidad en el caso que el contratista incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.16 de los Términos de Referencia.

17. *Por favor informar cuantas multas han sido aplicadas en los últimos dos años*

RESPUESTA:

No es clara la observación, toda vez que no se hace referencia a que tipo de multas y quien impone las mismas. Razón por la cual no es posible dar respuesta.

18. *¿Se debe realizar estudios de seguridad para cargos específicos? De ser afirmativo, mencionar las actividades a realizar en el estudio y si la entidad asume el costo.*

RESPUESTA:

La entidad aclara que, si requieren estudio de seguridad, no obstante, este estudio lo realiza directamente FINAGRO.

19. *Por favor indicar cuál es la proporción de hombres y mujeres a contratar.*

RESPUESTA:

La entidad no aclara que el personal en misión que se requiera no está dado por el género, si no por el cumplimiento de un perfil.

20. *¿Los costos de exámenes médicos, dotación y carnet que se deben realizar y entregar a cada una de las personas en misión estarán a costo del contratista incluidos dentro del presupuesto del proceso o será un costo reconocido a la EST por parte de la entidad contratante?*

RESPUESTA:

Los exámenes médicos de ingreso y egreso y carnet son asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

La dotación y los EPP deben ser suministrados por la Empresa de Servicios Temporales. No obstante, FINAGRO reconocerá el costo en que se incurra por estos dos últimos elementos.

OBSERVANTE No. 6

1. En el numeral 3.4.2. de los términos de referencia se establece lo siguiente: Certificación del Ministerio del Trabajo en la que conste que la autorización de funcionamiento se encuentra vigente, la cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

Solicitamos eliminar el requisito de los 45 días calendario y ajustar el texto indicando que la certificación debe estar vigente a la fecha de cierre. Lo anterior se fundamenta en que la certificación solicitada tiene una periodicidad trimestral para su expedición por parte del Ministerio de Trabajo y en la misma certificación se señala la fecha de vigencia. esta certificación es expedida por Mintrabajo siempre y cuando la EST haya cumplido con las obligaciones legales ante el ministerio, por lo tanto colocar que tenga una fecha de expedición menor a 45 días desfavorece a las EST que cumplidamente entregaron los informes y solicitaron la respectiva certificación. La última certificación expedida por Mintrabajo tiene fecha de vigencia hasta el 31 de octubre de 2021 para todos los casos.

Esto no depende de la EST sino es un procedimiento ya establecido por el Ministerio de Trabajo, por eso nuestra solicitud al respecto.

RESPUESTA:

No es posible atender la solicitud, pues con los 45 días de expedición, la Entidad puede cerciorarse al momento de la suscripción del contrato con el oferente seleccionado, que la Certificación del Ministerio de Trabajo en la que conste la autorización de funcionamiento esté vigente.

Adicional a esto es preciso anotar que no existe norma expresa que señale que siempre se otorgará la licencia por el término de tres meses.

2. Muy amablemente solicitamos informar el número aproximado de trabajadores temporales, ya que es absolutamente indispensable para poder estructurar la oferta económica.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que indica la invitación pública, el número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO.

3. Por favor indicar el valor de facturación mensual aproximado del presente proceso.

RESPUESTA:

La entidad no considera relevante suministra la información solicitada para efectos de la presentación de la propuesta.

4. *Por favor aclarar si el presente proceso no debe llevar Garantía de seriedad de la oferta*

RESPUESTA:

La entidad informa que mediante adenda se incluirá el Requisito Habilitante de Contenido Jurídico de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Publicado: 22/10/2021